

Doctora

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SÚAREZ

**JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE)**

E

S.

D.

PROCESO: SIMULACIÓN

**DEMANDANTE: JOSÉ ARMANDO BONILLA, GLORIA FABIOLA
BONILLA Y CLARA INES BONILLA CHALA**

DEMANDADO: JAIRO EDGAR ALVAREZ

RADICADO: 1100140030662022013500

CONSTANZA FANDIÑO SILVA actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, y en atención a la providencia del 2 de abril de 2024, notificado por estado de fecha 03 de abril de 2024, encontrándome en termino me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, con base en los siguientes argumentos:

DE LOS MOTIVOS DE LA DECISIÓN

El Despacho considera que en el presente asunto no se dio cumplimiento a lo requerido en auto del 7 de noviembre de 2023, y por lo mismo se incurrió en lo preceptuado en el inciso primero del artículo 317 C.G.P inciso 2: *Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en*

*Constanza Fandiño Silva
Calle 36 No. 13-31
3118209144
Constanzafandios97@gmail.com*

providencia en la que además impondrá condena en costas.

Las cargas impuestas en el auto del 7 de noviembre de 2023, eran las de notificar a la parte demandada que hacía falta notificar, esto es los señores: **LUIS ENRIQUE CHALA, MARIA OLGA BONILLA CHALA, LUZ AMANDA BONILLA CHALA, y herederos indeterminados de SONIA ESPERANZA BONILLA CHALA.**

DE LAS RAZONES DE LA INCONFORMIDAD

El apoderado anterior de la parte actora al igual que la suscrita en memoriales del 13 de septiembre y 20 de noviembre de 2023, se allegaron los certificados **Nos. LW10395692 (1), No. LW10395694 (2), No. LW10395695 (3)**, de entrega de la notificación a los señores **LUIS ENRIQUE CHALA, MARIA OLGA BONILLA CHALA, LUZ AMANDA BONILLA CHALA.**

En el último escrito se solicitó que frente a los herederos indeterminados de SONIA ESPERANZA BONILLA CHALA (DE ALVAREZ), y con fundamento en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 se hiciera el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, como lo describe la norma o me informarán si lo debe realizar la suscrita.

Así las cosas, resulta infundada la decisión tomada por el digno Despacho y se hace necesario se reponga la misma y en su lugar se dé por notificados a los demandados y se ordené el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora SONIA ESPERANZA BONILLA CHALA (DE ALVAREZ)

Ahora y de no accederse a lo anterior, solicito comedidamente

Constanza Fandiño Silva
Calle 36 No. 13-31
3118209144
Constanzafandios97@gmail.com

conceder el recurso de alzada para que sea el superior jerárquico quien resuelva el presente asunto.

Es importante señalar que en repetidas veces se ha petitionado la remisión del expediente digital y hasta la fecha no se ha brindado respuesta.

Por último, téngase en cuenta que tanto el presente escrito como sus anexos, provienen del correo electrónico de la suscrita, el cual se encuentra relacionado en el Registro Nacional de Abogados, para su confirmación; por ende, entiéndase firmado digitalmente este documento, en el sentido de que se puede corroborar que proviene de quién lo suscribe, y dando aplicación extensiva a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

ANEXO:

- Certificaciones No. LW10395692 (1), No. LW10395694 (2), No. LW10395695 (3).
- Memorial del 13 de septiembre. Allegando certificaciones.

Atentamente,

CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C. No. 52.255.516 de Bogotá D.C.
T.P. No. 131.916 del C S de la J

Constanza Fandiño Silva
Calle 36 No. 13-31
3118209144
Constanzafandios97@gmail.com

Doctora

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

**JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)**

E.

S.

D.

PROCESO
DEMANDANTE

SIMULACIÓN

**JOSÉ ARMANDO BONILLA CHALA, GLORIA FABIOLA BONILLA
CHALA y CLARA INES BONILLA CHALA.**

DEMANDADOS
RADICADO

JAIRO EDGAR ALVAREZ
110014003066 2022 0 135 000

CONSTANZA FANDIÑO SILVA actuando en calidad de apoderada judicial de los demandantes dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto y en atención a la providencia del 7 de noviembre de 2023, me permito informar y solicitar lo siguiente:

Referente a las notificaciones correspondientes a los demandados, los señores **LUIS ENRIQUE CHALA, MARIA OLGA BONILLA CHALA y LUZ AMANDA BONILLA CHALA**, me permito informar que en memorial del pasado 13 de septiembre arribado por el anterior apoderado se allegaron las certificaciones, **No. LW10395692 (1), No. LW10395694 (2), No. LW10395695 (3)**, que dan cuenta de las guías de entrega de las notificaciones conforme al artículo 292 de C.G.P, a los citados demandados.

Ahora y frente a los herederos determinados me permito solicitar con fundamento en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 se haga el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, como lo describe la norma o me informen si lo debe realizar la suscrita.

De igual forma solicito la remisión de le expediente digital que ya en anterior ocasión he venido peticionando

Por último, téngase en cuenta que tanto el presente escrito como sus anexos, provienen del correo electrónico de la suscrita, el cual se encuentra relacionado en el Registro Nacional de Abogados, para su confirmación; por ende, entiéndase firmado digitalmente este documento, en el sentido de que se puede corroborar que proviene de quién lo suscribe, y dando aplicación extensiva a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

ANEXO:

- Certificaciones No. LW10395692 (1), No. LW10395694 (2), No. LW10395695 (3).
- Memorial del 13 de septiembre. Allegando certificaciones.

Atentamente,

CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C. No. 52.255.516 de Bogotá D.C.
T.P. No. 131.916 del C S de la J

Constanza Fandiño Silva
Calle 36 No. 13-31
3118209144
Constanzafandios97@gmail.com

PROCESO 2022-1350 MEMORIAL APORTANDO NOTIF. ART. 292 CGdelP & SOLICITUD RECONOCER PERSONERÍA.

1 mensaje

carlos rodriguez <carlosrodriguezdoc@hotmail.com>

13 de septiembre de 2023, 15:43

Para: "Juzgado 48 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C."

<cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, CONSTANZA FANDIÑO <constanzafandios97@gmail.com>

Buen día.

Cordial saludo.

Para los fines procesales pertinentes, me permito enviar el siguiente memorial:

Dra. Mónica Viviana Maldonado Suárez.

JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: SIMULACIÓN**DEMANDANTE:** JOSÉ ARMANDO BONILLA CHALA, GLORIA FABIOLA BONILLA CHALA y CLARA INES BONILLA CHALA.**DEMANDADO:** JAIRO EDGAR ÁLVAREZ.**ASUNTO:** SE ALLEGA CERTIFICACIONES DE NOTIFICACIÓN DEMANDADOS.**RADICADO:** 2022-1350 - 11001400306620220135000.

Respetuosamente por cuarta vez se solicita el reconocimiento de personería jurídica en favor de la Dra. Constanza Fandiño, toda vez el suscrito ya aportó la respectiva renuncia del poder otorgado.

Agradezco acusar recibido y por su colaboración en el presente asunto.

Atentamente, sin otro particular.

Carlos Eduardo Rodríguez Moreno.

C.C No. 80.041.488 de Bogotá.

T.P No. 180.725 del C.S de la J.

Celular 310 550 6197.

 Aportar292CGdelP&SolicitudReconocerPersoneria.pdf
1236K

DOCTORA

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

PROCESO

SIMULACIÓN

DEMANDANTE

JOSE ARMANDO BONILLA CHALA, GLRIA FABIOLA BONILLA CHALA y CLARA INES BONILLA CHALA.

DEMANDADO

JAIR EDGAR ALVAREZ

RADICADO

110014003066 2022 0 135 000

ASUNTO: SE ALLEGA CERTIFICACIONES DE NOTIFICACIÓN DEMANDADOS

Carlos Eduardo Rodríguez Moreno, fungiendo a la fecha como apoderado de la parte actora, la anterior teniendo en cuenta que aún no se me ha sido aceptada la renuncia radicada desde el 28 de julio pasado, ni se le ha reconocido personería a la nueva togada, es que me permito allegar las certificaciones de notificación No. LW 10395692 (1), No. LW 10395694 (2), No. LW10395695 (3), a los demandados MARIA OLGA BONILLA CHALA, LUZ AMANDA BONILLA CHALA y LUIS ENRIQUE CHALA.

Nuevamente se insiste en la petición de aceptar mi renuncia y el reconocimiento de personería a la Dra. Fandiño Silva.

ANEXO: Certificados de entregas y Cotejados de notificaciones Artículo 292 del C.G.P.

Atentamente, sin otro particular;



CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ MORENO.
C.C No. 80.041.488 de Bogotá.
T.P No. 180.725 del C.S de la Judicatura.
Celular 310 550 6197.



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 878 488 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
LILMIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN				R 2023-09-04 16:07:39				OFICINA ORIGEN				BOGOTÁ D.C.			
REMITENTE				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
CONSTANZA FANDINO SILVA				NO APLICA				BOGOTÁ D.C.				BOGOTÁ			
DESTINATARIO				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
LUIS ENRIQUE CHALA				CARRERA 44 SUR NO 26- 27 CONDOMINIO CIUDAD DEL CAMPO 3 BLOQUE 1 CASA 21 BARRIO LA ROCHELA				VILLAVICENCIO - META CP 80001500				META			
CONTENIDO:				ARTÍCULO N°:				Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.							
JUZGADO				RADICADO				NATURALEZA DEL PROCESO							
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.				11001400306620220135000				SIMULACIÓN							
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL							
MSJ	1	GRS	L A A	1	30000			30000							
DICE CONTENER				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE				RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE							
MUESTRA				D M A				Rechazado No Reside No Existe							
ANEXO				NOMBRE Y C.C.											
COPIA AUTO ADMISORIO				FECHA Y HORA DE ENTREGA				D M A HORA MIN TELEFONO							
				NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN											



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 878 488 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
LILMIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN				R 2023-09-04 16:07:39				OFICINA ORIGEN				BOGOTÁ D.C.			
REMITENTE				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
CONSTANZA FANDINO SILVA				NO APLICA				BOGOTÁ D.C.				BOGOTÁ			
DESTINATARIO				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
LUIS ENRIQUE CHALA				CARRERA 44 SUR NO 26- 27 CONDOMINIO CIUDAD DEL CAMPO 3 BLOQUE 1 CASA 21 BARRIO LA ROCHELA				VILLAVICENCIO - META CP 80001500				META			
CONTENIDO:				ARTÍCULO N°:				Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.							
JUZGADO				RADICADO				NATURALEZA DEL PROCESO							
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.				11001400306620220135000				SIMULACIÓN							
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL							
MSJ	1	GRS	L A A	1	30000			30000							
DICE CONTENER				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE				RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE							
MUESTRA				D M A				Rechazado No Reside No Existe							
ANEXO				NOMBRE Y C.C.											
COPIA AUTO ADMISORIO				FECHA Y HORA DE ENTREGA				D M A HORA MIN TELEFONO							
				NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN											

CONDOMINIO
CIUDAD DEL CAMPO
NIT 900 537 264-9

08 SEP 2023

RECIBIDO



Número del Certificado: LW10395695
el cual puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
ARTÍCULO:	NOTIFICACIÓN POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.	ANEXOS:	COPIA AUTO ADMISORIO
RADICADO NÚMERO:	11001400306620220135000	NATURALEZA DEL PROCESO:	SIMULACIÓN
DEMANDANTE:	JOSE ARMANDO BONILLA CHALA, GLORIA FABIOLA BONILLA CHALA, Y CLARA INES BONILLA CHALA		
ENVIADO POR:	CONSTANZA FANDIÑO SILVA (CONSTANZA FANDIÑO SILVA)		
CITADO / DESTINATARIO:	LUIS ENRIQUE CHALA		
DEMANDADO:	LUIS ENRIQUE CHALA		
DIRECCIÓN:	CARRERA 44 SUR No 26-27 CONDOMINIO CIUDAD DEL CAMPO 3 BLOQUE 1 CASA 21 BARRIO LA ROCHELA	CIUDAD:	VILLAVICENCIO

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
RECIBIDO POR:	SELLO RECIBIDO CONDOMINIO CIUDAD DEL CAMPO		
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCIÓN.		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN		NÚMERO DE RECEPCIÓN		OPCIÓN DE ENVÍO		FACTURACIÓN	
REMITENTE		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO	
CONSTANZA FANDIÑO SILVA		NO APLICA		BOGOTÁ D.C.		BOGOTÁ	
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CIUDAD		DEPARTAMENTO	
LUIS ENRIQUE CHALA		CARRERA 44 SUR No 26-27 CONDOMINIO CIUDAD DEL CAMPO 3 BLOQUE 1 CASA 21 BARRIO LA ROCHELA		VILLAVICENCIO - META CHIMPEN		META	
CONTENIDO:		ARTÍCULO N°		Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.			
NOTIFICACIÓN POR AVISO		JUZGADO		RADICADO		NATURALEZA DEL PROCESO	
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.		11001400306620220135000		SIMULACIÓN			
SERVICIO		PESO		VALOR		COSTO MANEJO	
MENSAJES		1		30000		OTROS	
MUESTRA		COC		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		FECHAS DEVOLUCIÓN AL DESTINATARIO	
AREAS		08 SEP 2023		D M A		Evaluado No Recibido No Entregado	
COPIA AUTO ADMISORIO		RECIBIDO		FIRMAS Y SELLOS DE ENTREGA		D M A NOVA MIN TELÉFONO	

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como válido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibido por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CORDIALMENTE.

AM Mensajes S.A.S.

Jorge Edwin Hanao R.
Director de Notificaciones
AM Mensajes S.A.S.

Lic.men.com, 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Ox. CR 678 468 33 Tel. 448-01-67 MEDELLÍN - COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA - CARRERA 10 # 14-15/33
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 C. G. P.

SEÑOR

LUIS ENRIQUE CHALA

CARRERA 44 SUR # 26-27 CONDOMINIO CIUDAD DEL CAMPO 3 BLOQUE 1

CASA 21 BARRIO O LA ROCHELA

VILLAVICENCIO.

DD/MM/AAAA

12/09/2023

No. DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE LA PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA
11001400306620220135000	SIMULACIÓN	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DEL 13 DE ENERO DE 2023

DEMANDANTE: JOSE ARMANDO BONILLA CHALA, GLORIA FABIOLA BONILLA CHALA y CLARA INES BONILLA CHALA.

DEMANDADA: JAIRO EDGAR ALVAREZ.

Mediante la presente comunicación se le notifica la providencia del 13 de enero de 2023, por medio de la cual se admitió la demanda dentro del PROCESO DE SIMULACIÓN, 2022-135.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. Posteriormente, empezará a correr el respectivo traslado de la demanda para que dentro del término judicial de veinte (20) días ejerza su derecho de defensa a través de correo electrónico al Juzgado de conocimiento: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo: Auto admisorio del 13 de enero de 2023.

Atentamente,

CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C. No. 52.255.516 de Bogotá
T.P. 131.916 del C. S. de la J.
APODERADA PARTE DEMANDANTE





RADICACIÓN 110014003066-2022-01350-00
DECLARATIVO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 13 ENE 2023

Admitase la demanda de DECLARATIVA instaurada por JOSÉ ARMANDO BONILLA CHALA, GLORIA FABIOLA BONILLA CHALA y CLARA INES BONILLA CHALA, como herederos determinados de FRANCISCA CHALA BONILLA contra JAIRO EDGAR ALVAREZ y como herederos determinados de FRANCISCA CHALA BONILLA, los señores LUIS ENRIQUE CHALA, MARIA OLGA BONILLA CHALA, LUZ AMANDA BONILLA CHALA y herederos indeterminados de SONIA ESPERANZA BONILLA CHALA (DE ALVAREZ) y como herederos determinados JUAN CARLOS ALVARADO BONILLA y MAURICIO ALVAREZ BONILLA, por reunir los requisitos de ley de conformidad con los artículos 374 y 390 y ss. del Código General del Proceso.

Dase el trámite del proceso verbal sumario.

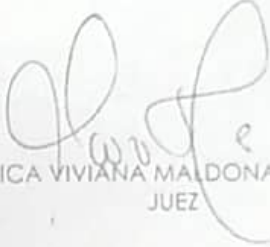
Córrase traslado a la demandada, por diez (10) días, de la demanda y sus anexos.

Previo a decretar la medida cautelar preste caución por \$8'000.000 Mcte.

Reconócese al abogado CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ MORENO, para que actúe como apoderado de la parte actora.

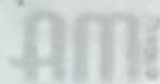
Notifíquese personalmente a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
A anterior providencia se notifica
por escrito No. 004 hoy 16 ENE 2023
hora 8:00 a.m.
Secretaría





AM MENSAJES S.A.S. NIT 905.230.715-9 Reg. Postal
8547 CR 878 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-57
LIL.MEN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* L M 1 0 3 9 5 6 9 4 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN				4/2023-09-04 16:03:43				OFICINA ORIGEN				FACILITADOR JOSÉ JUAN CARRANZA AGUIRRE (S.C.)			
REMITENTE				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
CONSTANZA FANORIO SILVA				NO APLICA				BOGOTÁ D.C.				BOGOTÁ			
DESTINATARIO				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
LUZ AMANDA BONILLA CHALA				CALLE 44 G SUR NO 72 B-32 BARRIO NUEVAS DELICIAS				BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 11001000				BOGOTÁ			
CONTENIDO				ARTÍCULO N°				Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.							
JURISDICCION				RADIADO				NATURALEZA DEL PROCESO							
AJUZGADO SE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.				1001400306620220135000				SIMULACIÓN							
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS		VALOR TOTAL				
MSJ	1	0.05	L	X	A	1	13000				13000				
DESCRIPCIÓN				EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE				RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA				DOC				D				M			
ANEXO								A				Refusado			
CORRALITO ADECUADO				LUZ Amenda Bonilla Chala				07 SEP 2023				No Reside			
				NOMBRE Y C.C.				FECHA Y HORA DE ENTREGA				No Existe			
				D				M				A			
				HORA				MIN				TELÉFONO			

4/2023 16:03

Documento sin título



AM MENSAJES S.A.S. NIT 905.230.715-9 Reg. Postal
8547 CR 878 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-57
LIL.MEN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



* L M 1 0 3 9 5 6 9 4 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN				4/2023-09-04 16:03:43				OFICINA ORIGEN				FACILITADOR JOSÉ JUAN CARRANZA AGUIRRE (S.C.)			
REMITENTE				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
CONSTANZA FANORIO SILVA				NO APLICA				BOGOTÁ D.C.				BOGOTÁ			
DESTINATARIO				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
LUZ AMANDA BONILLA CHALA				CALLE 44 G SUR NO 72 B-32 BARRIO NUEVAS DELICIAS				BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 11001000				BOGOTÁ			
CONTENIDO				ARTÍCULO N°				Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.							
JURISDICCION				RADIADO				NATURALEZA DEL PROCESO							
AJUZGADO SE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.				1001400306620220135000				SIMULACIÓN							
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS		VALOR TOTAL				
MSJ	1	0.05	L	X	A	1	13000				13000				
DESCRIPCIÓN				EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE				RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA				DOC				D				M			
ANEXO								A				Refusado			
CORRALITO ADECUADO				LUZ Amenda Bonilla Chala				07 SEP 2023				No Reside			
				NOMBRE Y C.C.				FECHA Y HORA DE ENTREGA				No Existe			
				D				M				A			
				HORA				MIN				TELÉFONO			



Número del Certificado: LW10395694
el cual puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		ANEXOS:	COPIA AUTO ADMISORIO
ARTÍCULO:	NOTIFICACIÓN POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.	NATURALEZA DEL PROCESO:	SIMULACIÓN
RADICADO NÚMERO:	11001400306820220135000		
DEMANDANTE:	JOSE ARMANDO BONILLA CHALA, GLORIA FABIOLA BONILLA CHALA, Y CLARA INES BONILLA CHALA		
ENVÍADO POR:	CONSTANZA FANDIÑO SILVA (CONSTANZA FANDIÑO SILVA)		
CITADO / DESTINATARIO:	LUZ AMANDA BONILLA CHALA		
DEMANDADO:	LUZ AMANDA BONILLA CHALA		
DIRECCIÓN:	CALLE 44 G SUR No 72 B-32 BARRIO NUEVAS DELICIAS	CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	07 DE SEPTIEMBRE DE 2023
RECIBIDO POR:	LUZ AMANDA BONILLA CHALA
IDENTIFICACIÓN:	TELÉFONO:
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

		AM MENSAJES S.A.S. NIT 900.230.715-8 Reg. Postal 0347 CR 678 489 33 MEDELLÍN POR 448-0147				GUÍA / AWB No CRÉDITO FACTURACIÓN	
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN		4/23/2023 18:55:43		OPCIÓN ORIGIN		PROMOTOR	
REMITENTE		CONSTANZA FANDIÑO SILVA		CAUSAS		BOGOTÁ D.C.	
DESTINATARIO		LUZ AMANDA BONILLA CHALA		CIUDAD		BOGOTÁ	
CONTENIDO		NOTIFICACIÓN POR AVISO		ARTÍCULO 292 DEL C.G.P.		NATURALEZA DEL PROCESO	
JUZGADO		JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.		RADIACIÓN		SIMULACIÓN	
SERVICIO		LAVADO		PESO		VALOR	
MUESTRA		COPIA AUTO ADMISORIO		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		VALOR TOTAL	
		LUZ Amanda Bonilla Chala		07 SEP 2023		13000	
		NOMBRE LEGIBLE, SIN IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA		VALOR REPUESTO AL REMITENTE	
						Ratificado No Ratificado No Existe	

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como válido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CORDIALMENTE,

Jorge Edwin Henao R.
Director de Notificaciones
AM Mensajes S.A.S.

Lic. min.com. 0009397 NIT 900.230.715-8 Reg. Postal 0347
Dir. CR 678 489 33 Tel. 448-0147 MEDELLÍN - COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA - CARRERA 10 # 14-15/33
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 C. G. P.

SEÑORA

LUZ AMANDA BONILLA CHALA

CALLE 44G SUR No. 72 B-32 BARRIO NUEVAS DELICIAS

BOGOTÁ D.C.

DD/MM/AAAA

12/09/2023

No. DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE LA PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA
11001400306620220135000	SIMULACIÓN	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DEL 13 DE ENERO DE 2023

DEMANDANTE: JOSE ARMANDO BONILLA CHALA, GLORIA FABIOLA BONILLA CHALA y CLARA INES BONILLA CHALA.

DEMANDADA: JAIRO EDGAR ALVAREZ

Mediante la presente comunicación se le notifica la providencia del 13 de enero de 2023, por medio de la cual se admitió la demanda dentro del PROCESO DE SIMULACIÓN, 2022-135.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. Posteriormente, empezará a correr el respectivo traslado de la demanda para que dentro del término judicial de veinte (20) días ejerza su derecho de defensa a través de correo electrónico al Juzgado de conocimiento: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo: Auto admisorio del 13 de enero de 2023.

Atentamente,

CONSTANZA FANDIÑO SILVA

C.C. No. 52.255.516 de Bogotá

T.P. 131.916 del C. S. de la J.

APODERADA PARTE DEMANDANTE





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
[TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE]

RADICACIÓN 110014003066-2022-01350-00
DECLARATIVO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 13 ENE 2023

Admitase la demanda de DECLARATIVA instaurada por JOSÉ ARMANDO BONILLA CHALA, GLORIA FABIOLA BONILLA CHALA y CLARA INES BONILLA CHALA, como herederos determinados de FRANCISCA CHALA BONILLA contra JAIRO EDGAR ALVAREZ y como herederos determinados de FRANCISCA CHALA BONILLA, los señores LUIS ENRIQUE CHALA, MARIA OLGA BONILLA CHALA, LUZ AMANDA BONILLA CHALA y herederos indeterminados de SONIA ESPERANZA BONILLA CHALA (DE ALVAREZ) y como herederos determinados JUAN CARLOS ALVARADO BONILLA y MAURICIO ALVAREZ BONILLA, por reunir los requisitos de ley de conformidad con los artículos 374 y 390 y ss. del Código General del Proceso.

Dase el trámite del proceso verbal sumario.

Córrase traslado a la demandada, por diez (10) días, de la demanda y sus anexos.

Previo a decretar la medida cautelar preste caución por \$8'000.000 Mcte.

Reconócese al abogado CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ MORENO, para que actúe como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
a anterior providencia se notifica
así mismo No 004 hoy 16 ENE 2023
hora 8:00 a.m.
Secretaría

 COTEJADO
MENSAJES Nº 910230715-0
04 SEP 2023
EN COMPLEMENTO DE LA LEY
1554 DEL 2012
TC RES 110 MEX COM 000357



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN				R 2023-09-04 15:59:30				OFICINA ORIGEN				FRANCOBARRIO			
REMITENTE				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
CONSTANZA FANDIÑO SILVA				NO APLICA				BOGOTÁ D.C.				BOGOTÁ			
DESTINATARIO				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
MARIA OLGA BONILLA CHALA				CALLE 44 G SUR NO 72 B-32 BARRIO NUEVAS DELICIAS				BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 11001880				BOGOTÁ			
CONTENIDO:				ARTÍCULO N°:				Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.							
JUZGADO				RADICADO				NATURALEZA DEL PROCESO							
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.				11001400306620220135000				SIMULACIÓN							
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL						
MSJ	1	GRS	L	A	A	1	13000			13000					
DICE CONTENER			EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA			ANEXO						D			M			
ANEXO			NOMBRE Y C.C.						Rehusado			No Reside			
COPIA AUTO ADMISORIO			FECHA Y HORA DE ENTREGA						D			M			
			NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN						HORA			MIN			
									TELÉFONO						



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN				R 2023-09-04 15:59:30				OFICINA ORIGEN				FRANCOBARRIO			
REMITENTE				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
CONSTANZA FANDIÑO SILVA				NO APLICA				BOGOTÁ D.C.				BOGOTÁ			
DESTINATARIO				DIRECCIÓN				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
MARIA OLGA BONILLA CHALA				CALLE 44 G SUR NO 72 B-32 BARRIO NUEVAS DELICIAS				BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 11001880				BOGOTÁ			
CONTENIDO:				ARTÍCULO N°:				Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.							
JUZGADO				RADICADO				NATURALEZA DEL PROCESO							
JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.				11001400306620220135000				SIMULACIÓN							
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL						
MSJ	1	GRS	L	A	A	1	13000			13000					
DICE CONTENER			EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA			ANEXO						D			M			
ANEXO			NOMBRE Y C.C.						Rehusado			No Reside			
COPIA AUTO ADMISORIO			FECHA Y HORA DE ENTREGA						D			M			
			NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN						HORA			MIN			
									TELÉFONO						



JUZGADO:	JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
ARTÍCULO:	NOTIFICACIÓN POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.	ANEXOS:	COPIA AUTO ADMISORIO
RADICADO NÚMERO:	11001400306820720135000	NATURALEZA DEL PROCESO:	SIMULACIÓN
DEMANDANTE:	JOSE ARMANDO BONILLA CHALA, GLORIA FABIOLA BONILLA CHALA y CLARA INES BONILLA CHALA		
ENVIADO POR:	CONSTANZA FANDIÑO SILVA (CONSTANZA FANDIÑO SILVA)		
CITADO / DESTINATARIO:	MARIA OLGA BONILLA CHALA		
DEMANDADO:	MARIA OLGA BONILLA CHALA		
DIRECCIÓN:	CALLE 44 G SUR N° 72 B-32 BARRIO NUEVAS DELICIAS	CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.

FECHA DE ENTREGA:	07 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
RECIBIDO POR:	LUZ AMANDA BONILLA CHALA	
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN	

[illegible]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA - CARRERA 10 # 14-15/33
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 C. G. P.

SEÑORA
MARIA OLGA BONILLA CHALA
CALLE 44G SUR No. 72 B-32 BARRIO NUEVAS DELICIAS
BOGOTÁ D.C

DD/MM/AAAA

12/09/2023

No. DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE LA PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA
11001400306620220135000	SIMULACIÓN	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DEL 13 DE ENERO DE 2023

DEMANDANTE: JOSE ARMANDO BONILLA CHALA, GLORIA FABIOLA BONILLA CHALA y CLARA INES BONILLA CHALA.

DEMANDADA: JAIRO EDGAR ALVAREZ.

Mediante la presente comunicación se le notifica la providencia del 13 de enero de 2023, por medio de la cual se admitió la demanda dentro del PROCESO DE SIMULACIÓN, 2022-135.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. Posteriormente, empezará a correr el respectivo traslado de la demanda para que dentro del término judicial de veinte (20) días ejerza su derecho de defensa a través de correo electrónico al Juzgado de conocimiento: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo: Auto admisorio del 13 de enero de 2023.

Atentamente,

CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C. No. 52.255.516 de Bogotá
T.P. 131.916 del C. S. de la J.
APODERADA PARTE DEMANDANTE





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

RADICACIÓN 110014003066-2022-01350-00
DECLARATIVO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 13 ENE 2023

Admítase la demanda de DECLARATIVA instaurada por JOSÉ ARMANDO BONILLA CHALA, GLORIA FABIOLA BONILLA CHALA y CLARA INES BONILLA CHALA, como herederos determinados de FRANCISCA CHALA BONILLA contra JAIRO EDGAR ALVAREZ y como herederos determinados de FRANCISCA CHALA BONILLA, los señores LUIS ENRIQUE CHALA, MARIA OLGA BONILLA CHALA, LUZ AMANDA BONILLA CHALA y herederos indeterminados de SONIA ESPERANZA BONILLA CHALA (DE ALVAREZ) y como herederos determinados JUAN CARLOS ALVARADO BONILLA y MAURICIO ALVAREZ BONILLA, por reunir los requisitos de ley de conformidad con los artículos 374 y 390 y ss. del Código General del Proceso.

Dase el trámite del proceso verbal sumario.

Córrase traslado a la demandada, por diez (10) días, de la demanda y sus anexos.

Previo a decretar la medida cautelar preste caución por \$8'000.000 Mcte.

Reconócese al abogado CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ MORENO, para que actúe como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia no notifica
al estado No 004 hoy 16 ENE 2023
hora 3:30 a.m.
Secretaría





connie fandios <constanzafandios97@gmail.com>

SIMULACIÓN 2022-1350 DE: JOSE ARMANDO BONILLA CHALA Y OTROS

1 mensaje

connie fandios <constanzafandios97@gmail.com>
Para: cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de noviembre de 2023, 15:25

Doctora**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ****JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)****E. S. D.**

PROCESO

SIMULACIÓN**DEMANDANTE JOSÉ ARMANDO BONILLA CHALA, GLORIA FABIOLA BONILLA CHALA y CLARA INÉS BONILLA CHALA.**

DEMANDADOS

JAIRO EDGAR ALVAREZ

RADICADO

110014003066 2022 0 135 000

CONSTANZA FANDIÑO SILVA actuando en calidad de apoderada judicial de los demandantes dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto y en atención a la providencia del 7 de noviembre de 2023, me permito informar y solicitar lo siguiente:

Referente a las notificaciones correspondientes a los demandados, los señores **LUIS ENRIQUE CHALA, MARIA OLGA BONILLA CHALA y LUZ AMANDA BONILLA CHALA**, me permito informar que en memorial del pasado 13 de septiembre arrimado por el anterior apoderado se allegaron las certificaciones, **No. LW10395692 (1), No. LW10395694 (2), No. LW10395695 (3)**, que dan cuenta de las guías de entrega de las notificaciones conforme al artículo 292 de C.G.P, a los citados demandados.

Ahora y frente a los herederos determinados me permito solicitar con fundamento en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 se haga el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, como lo describe la norma o me informen si lo debe realizar la suscrita.

De igual forma solicito la remisión de le expediente digital que ya en anterior ocasión he venido peticionando

Por último, téngase en cuenta que tanto el presente escrito como sus anexos, provienen del correo electrónico de la suscrita, el cual se encuentra relacionado en el Registro Nacional de Abogados, para su confirmación; por ende, entiéndase firmado digitalmente este documento, en el sentido de que se puede corroborar que proviene de quién lo suscribe, y dando aplicación extensiva a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

ANEXO:

- Certificaciones No. LW10395692 (1), No. LW10395694 (2), No. LW10395695 (3).
- Memorial del 13 de septiembre. Allegando certificaciones.

Atentamente,

CONSTANZA FANDIÑO SILVA
C.C. No. 52.255.516 de Bogotá D.C.
T.P. No. 131.916 del C S de la J



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Simulación 1350 informa solicita (2).pdf
1310K

SIMULACIÓN 1100140030662022013500

connie fandios <constanzafandios97@gmail.com>

Vie 5/04/2024 15:53

Para: Juzgado 48 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

SIMULACION 2022-1350.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de constanzafandios97@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Doctora

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ

**JUEZ SESENTA Y SEIS (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

E

S.

D.

-

-

PROCESO:

SIMULACIÓN

DEMANDANTE:

JOSÉ ARMANDO BONILLA,

**GLORIA FABIOLA BONILLA Y CLARA INÉS BONILLA
CHALA**

DEMANDADO:

JAIRO EDGAR ALVAREZ

RADICADO:

1100140030662022013500

CONSTANZA FANDIÑO SILVA actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, y en atención a la providencia del 2 de abril de 2024, notificado por estado de fecha 03 de abril de 2024, encontrándome en término me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, con base en los siguientes argumentos, que presento en formato pdf anexo a este escrito.

También me permito manifestar que me es imposible remitir esta información, a los apoderados de la parte demandada, pues aun no cuento con el expediente digital, el cual he solicitado en repetidas ocasiones, y en cual se puede extraer los correos electrónicos de ellos.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

Constanza Fandiño silva

Abogada

Calle 36 No. 13-31 Bogotá D.C.

Teléfono 2454224 Ext 1014

